

En la página 3476, expediente TU07/93/0117, donde dice: «Royaltur»; debe decir: «Royal Cala Millor, Sociedad Anónima».

En la página 3479, donde dice: «16/94/0004»; debe decir: «16/93/0004».

En la página 3481, expediente TU08/93/0064, Asociación Barcelona Turística, donde dice: «Promoción Barcelona Fines de Semana, Navidad y Verano»; debe decir: «Promoción Barcelona Fines de Semana, Navidad, Pascua y Verano».

En la página 3487, expediente TU46/93/0151, donde dice: «Jeseli»; debe decir: «Jesali».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Director general de Turismo y Director general de Política Turística.

BANCO DE ESPAÑA

10569 RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de mayo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	136,199	136,471
1 ECU	158,236	158,552
1 marco alemán	82,122	82,286
1 franco francés	23,964	24,012
1 libra esterlina	203,549	203,957
100 liras italianas	8,563	8,581
100 francos belgas y luxemburgueses	398,942	399,740
1 florín holandés	73,139	73,285
1 corona danesa	20,981	21,023
1 libra irlandesa	199,027	199,425
100 escudos portugueses	79,583	79,743
100 dracmas griegas	55,725	55,837
1 dólar canadiense	98,802	99,000
1 franco suizo	96,322	96,514
100 yenes japoneses	132,618	132,884
1 corona sueca	17,752	17,788
1 corona noruega	18,928	18,966
1 marco finlandés	25,274	25,324
1 chelín austriaco	11,678	11,702
1 dólar australiano	97,654	97,850
1 dólar neozelandés	78,859	79,017

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

10570 RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la necrópolis romana de Carmona (Sevilla), como bien de interés cultural.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la necrópolis romana de Carmona (Sevilla), como bien de interés cultural, declarada como monumento histórico-artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (publicación en la «Gaceta de Madrid» número 155, del 4), cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.—El Director general de Bienes Culturales, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO

Descripción

La delimitación de la necrópolis romana de Carmona, se constituye en base a dos núcleos de edificaciones singulares, referidos de una parte al conjunto de unidades específicamente funerarias, y, de otra, al anfiteatro, éste último segregado del recinto funerario por la actual avenida de Jorge Bonsor.

Asimismo, se incluye el borde noreste de la necrópolis, que constituye una pieza fundamental no sólo paisajística, sino también de reconocido valor histórico como una de las canteras relacionadas con la actividad constructiva de la necrópolis y el anfiteatro.

A través de las excavaciones se ha comprobado la existencia de un conjunto funerario prerromano y romano ubicado dentro del conjunto protegido y otro sector, también de carácter funerario, junto al anfiteatro.

Se trata de una necrópolis de incineración, en uso principalmente durante los siglos I y II d.C. Los cadáveres eran depositados en los quemaderos excavados en la roca, donde se colocaba la pira, que en ocasiones se utilizaban como enterramiento cubriéndose mediante tégulas, ladrillos o sillares, en donde se colocaría una estela.

El mausoleo colectivo, de carácter familiar, es el tipo más generalizado en la necrópolis de Carmona. Formado por una cámara subterránea a la que se accede por un pozo con escalones. La cámara suele ser cuadrangular, con un banco corrido en la parte inferior, en donde se colocaban las ofrendas, y sobre el que se abrían los nichos. En algunas queda la huella de las puertas que las cerraban, otras se cerrarían con una losa. Suelen tener un conducto al exterior, y a veces auténticos óculos.

Dentro del recinto funerario existen dos tumbas, la tumba del Elefante y la tumba de Servilia, que destacan por su espectacularidad.

Motivación

La necrópolis romana de Carmona es considerada por la investigación arqueológica como uno de los mejores conjuntos funerarios romanos de mayor extensión y mejor conservados, de gran interés para el conocimiento de las costumbres funerarias de la Hispania Romana.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en sí mismo sino que todavía existe una potencialidad arqueológica importante.

A esto habría que unir la preservación de su entorno actual, en donde excavaciones antiguas realizadas por la Sociedad Arqueológica de Carmona demostraron que el conjunto funerario se extiende más allá de lo actualmente protegido.

Con esta nueva delimitación se pretende proteger los valores históricos y paisajísticos del yacimiento, evitándose la degradación del entorno y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial del entorno funerario que rodeaba a Carmona en la antigüedad.

Delimitación literal

La zona arqueológica se inscribe dentro de una figura poligonal cuyos vértices se delimitan a través de las siguientes coordenadas UTM:

	X	Y
A	265.876	4.150.518
B	265.800	4.150.546
C	265.671	4.150.536
D	265.561	4.150.487
E	265.484	4.150.485
F	265.484	4.150.390
G	265.398	4.150.348

	X	Y
H	265.330	4.150.344
I	265.324	4.150.308
J	265.190	4.150.078
K	265.272	4.150.020
L	265.359	4.150.005
M	265.437	4.150.026
N	265.668	4.150.164
O	265.773	4.150.265
P	265.812	4.150.288
Q	265.886	4.150.308

Las parcelas catastrales afectadas por la delimitación son las siguientes:


Manzanas afectadas totalmente números 57.033, 58.032, 58.056, 56.048, 56.050, 55.054.

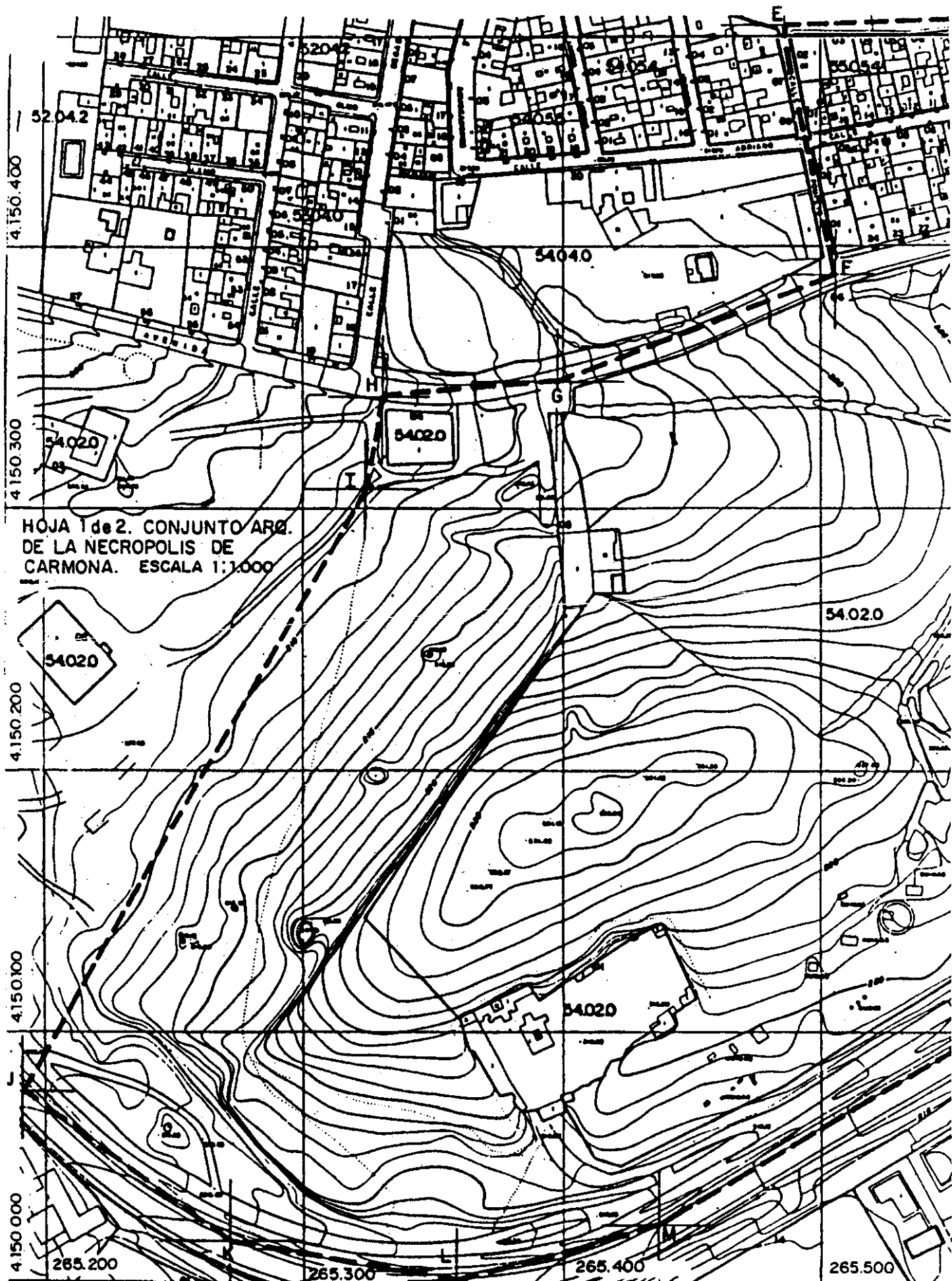
Manzanas afectadas parcialmente números: 54.020 parcela 01 y 04 al 06, inclusive.

DELIMITACION GRAFICA

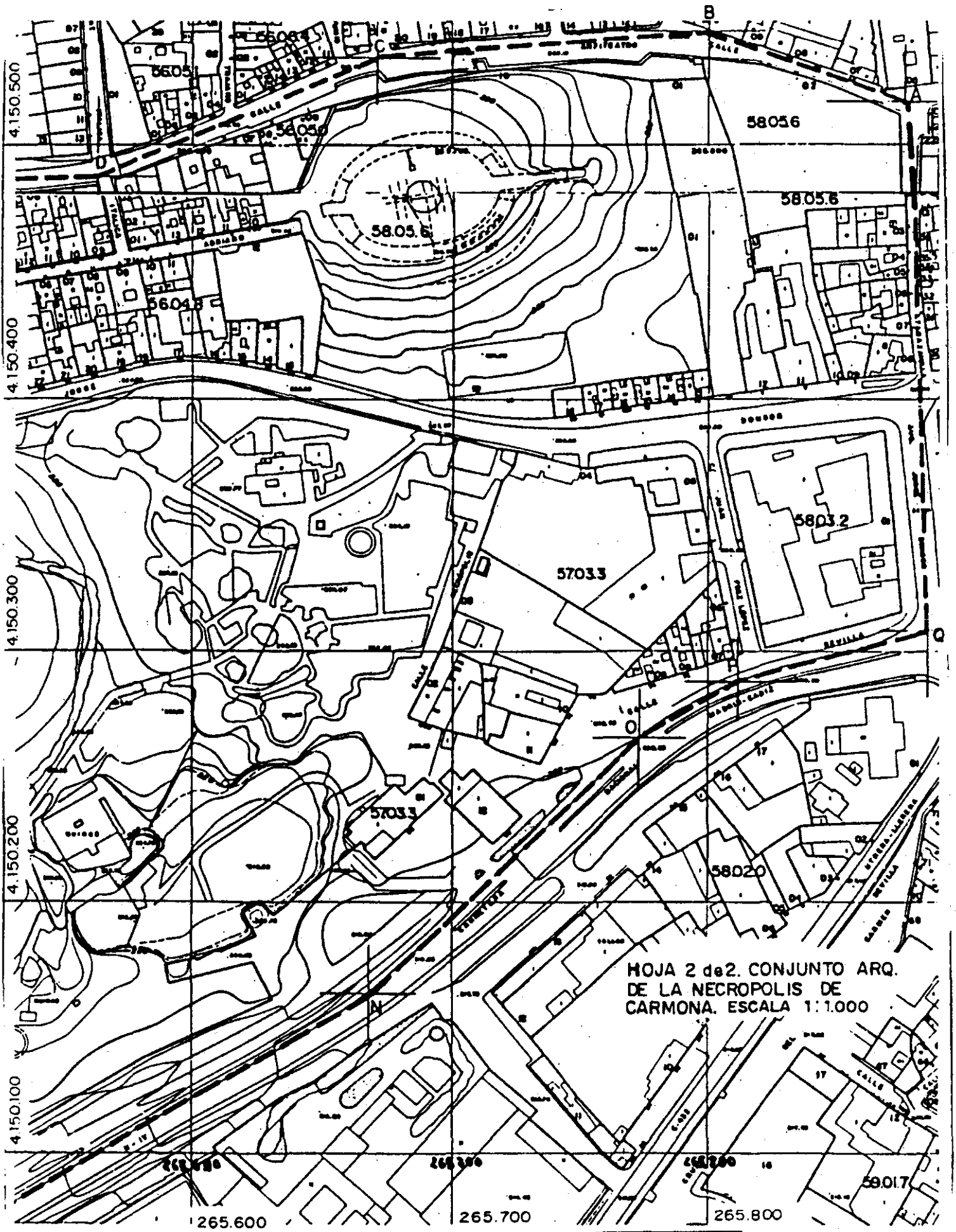


----- DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C. DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA DE LA NECROPOLIS ROMANA DE CARMONA	
CATEGORIA: <input checked="" type="checkbox"/> OTRO IDENT BIC	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST <input type="checkbox"/> SITIO HIST <input checked="" type="checkbox"/> ARQUEOL <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST	
PROVINCIA : SEVILLA	
MUNICIPIO/S : CARMONA	
DIRECCION :	
PLANO N°	TITULO : PLANO DE DELIMITACION
FECHA: FEBRERO-84 ESCALA: 1:1.000	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) C.G.C. Y C.T. GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA PROVINCIA. TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA. HOJAS: 303 TG-65-50-N y 303 TG-65-50-S ESCALA 1:1.000



HOJA 1 de 2. CONJUNTO ARQ.
DE LA NECROPOLIS DE
CARMONA. ESCALA 1:1.000



HOJA 2 de 2. CONJUNTO ARQ.
DE LA NECROPOLIS DE
CARMONA. ESCALA 1:1.000